



7-3-944

5618/2

CASPE

CAPITANIA GENERAL

DE LA 5.º REGION MILITAR

JUZGADO núm. CASPE-CABINENA

Ilmo. Señor.

Ref. al núm. 318

Adjunto tengo el honor de remitir a V.º. I. testimonio de la resolución recaída contra el encartado TOMAS CANO CLARUMONT, para su archivo en esa Audiencia de su digno mando rogándole tenga a bien acusarme recibo para constancia en el citado procedimiento.

Dios guarde a V.º. S. I. muchos años  
aragoza a 1.º de marzo de 1944.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

*Federico Jander*



Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de ésta.



EUSEBIO CAJAL CAMON, soldado de Infanteria, Secretario del Juzgado Militar de Caspe-Carriena y como tal del procedimiento sumario número 4476-40, instruido contra MANUEL LACUEVA RIVAS y otros, por el delito de Rebelión, del cual es Juez Instructor el Jefe de Infanteria DON PEDRO JUDEZ MOREN:

C E R T I F I C O: que en el aludido procedimiento y a los folios que se indican obran los particulares cuyo tenor literal es el siguiente:

AL FOLIO 157.- DICTAMEN AUDITORIAL.-Excmo. Señor.-La presente causa ha sido seguida por los tramites del Procedimiento regulado en los artículos 649 y siguientes del Código de Justicia Militar, contra MANUEL LACUEVA RIVAS, por el supuesto delito de Rebelión.-Por el Instructor se han practicado cuantas diligencias son propias del periodo sumarial, sin que se observen vicios, defectos u omisiones de carácter esencial que produzcan nulidad de actuaciones.-Por todo lo expuesto y no habiéndose desvanecido los cargos que inicialmente dieron lugar a la incoación y tramitación de este procedimiento, pudiera V.E. acordar de conformidad en lo dispuesto en el artículo 655 del Código de Justicia Militar, su elevación a Plenario contra el encartado citado que continuará en la misma situación procesal en que actualmente se encuentra, pasando los autos al Sr. FISCAL JURIDICO MILITAR, a los efectos y plazo determinado en el artículo 556 del expresado Código, el cual una vez evacuado dicho trámite lo remitirá directamente el Instructor, para designación de Defensor, lectura de cargos y admisión o denegación de la prueba propuesta que se practicar en el primer caso ante el Consejo, si es de las que puedan practicarse en tal o la llevar a término sin dilación y desde luego en otro caso elevando seguidamente en nueva consulta.-En cuanto a TOMAS CANO CLARAMUNT, acaecida desde los autos su fallecimiento (folio 151) proceda que V.E. a tenor de lo dispuesto en el núm.4 del artículo 576 acuerde el sobreseimiento definitivo de las actuaciones en lo que afecta a este debiendo omitir el Instructor al practicar las diligencias de ejecución oportunas remitir a la Audiencia Provincial respectiva testimonio de particulares a efecto de responsabilidades civil, por cuanto debio practicarse ese trámite en la ejecución del procedimiento en el que fué condenado el encartado a la última pena.-Respecto a FRANCISCO GASCON, VICENTE FREJA MARTI, JOSE SUNE ABADIA, MANUEL BAQUER BOSQUE, VICTOR MIRAVETE, GREGORIO BOSQUE ANDRES, VICENTE LACUEVA CAPACES, MANUEL PUEYO BRUNET, POLICARPO SANZ GARCIA, BLAS CIRAC GUARDIA, FELIPE FIAR VISA y GREGORIO BAQUER BOSQUE, encontrándose en ausente e y en ignorado paradero, y habiéndose declarado por diligencia motivada en rebeldía y habiéndose quedado concluso el periodo sumarial, proceda que V.E. apruebe la rebeldía dictada y la suspensión de las actuaciones en lo que afecta a estos procesados que deberán archiversarse una vez que sea firme la resolución que recaiga al encartado MANUEL LACUEVA.-V.E. no obstante resolverá.-Tarazona a 17 de Enero de 1944.-El Auditor.-Felix Obcaay un sello en tinta violeta que se lee.-Quinta Región Militar.-Auditoria de Guerra.

AL FOLIO 158.- DECRETO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.-En Tarazona a 21 de Enero de 1944.-De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerda el sobreseimiento definitivo de la presente causa, por lo que se refiere al encartado TOMAS CANO CLARAMUNT y apruebo la rebeldía dictada respecto a FRANCISCO GASCON, VICENTE FREJA MARTI, JOSE SUNE ABADIA, MANUEL BAQUER BOSQUE, VICTOR MIRAVETE, GREGORIO BOSQUE ANDRES, VICENTE LACUEVA CAPACES, MANUEL PUEYO BRUNET, POLICARPO SANZ GARCIA, BLAS CIRAC GUARDIA, FELIPE FIAR VISA y GREGORIO BAQUER BOSQUE, quedando en suspenso las actuaciones hasta su presentación o captura; por lo que respecta al procesado MANUEL LACUEVA RIVAS, la elevación a plenario a tenor de lo dispuesto en el artículo 655 del Código de Justicia Militar, pasando los autos al FISCAL JURIDICO MILITAR, para el trámite de calificación y una vez evacuado lo remitirá directamente a su Instructor, Juez Militar





...na, en Plaza, para practica de las diligencias pertinentes.-El Capitán  
General.-Monasterio.-Publicado.

Y para que conste y su remisión a la Audiencia Provincial de  
Saragoza, expido el presente con el visado de S.S. en Saragoza a  
primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

V.º B.º

EL JUEZ INSTRUCTOR.

*Fandun*

*[Handwritten signature]*





DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4436 del año 40 contra *Manuel Lacarva* *Rivas* por delito de ..... del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico. Zaragoza a 9 de *Marzo* de 1944

*[Signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 9 de *Marzo* de 1944.

Señores  
*Herranuelo*  
*Dejada*  
*Barrera*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*El fiscal dice: Que procede la iniciación del expediente contra el fallecido Juan Luis Chazarra... Zaragoza 12 Marzo 1942*  
*[Signature]*



Diligencia. - Deruelto Tescalia hoy 22 Marzo 1944.

Providencia. - Zaragoza veintidos Marzo mil nove-  
Señores. - cientos cuarenta y cuatro.

Millaruelo )  
Feyada )  
Barroeta )

Pase al Ponente

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado

*[Signature]*

NO